

CIRCULAR No.2810/08/mlp

EXP: 825/08

Montevideo, 26 de febrero de 2008

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE .....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 6 de fecha 21 de febrero de 2008, dictó la siguiente resolución:

**"VISTO:** el Acta No.6 Resolución No.14 de fecha 19 de febrero de 2008 del Consejo Directivo Central;

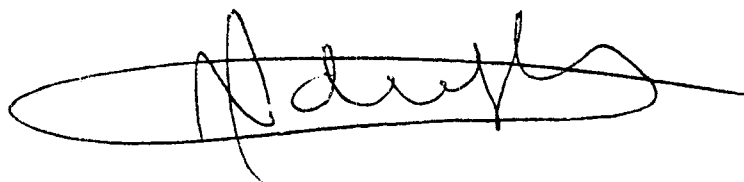
**RESULTANDO:** I) que por dicho acto el Órgano Rector resolvió delegar en los Consejo de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y la Dirección de Perfeccionamiento Docente, la concesión de prórrogas de pases en comisión de funcionarios docentes interinos, en el caso de que la solicitud de prórrogas sea en las mismas condiciones que se otorgó originalmente por el Jerarca;

II) que por el mismo acto dispuso que los desconcentrados deberán comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos las prórrogas concedidas y se establece que la concesión de los mismos y sus respectivos ceses serán resueltos por aquél;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central."



Prof. Nestor de la Llana  
SECRETARIO GENERAL



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de febrero de 2008

ACTA N° 6  
RESOL. 14  
EXP. 1-536/08  
dbh

**VISTO:** Estas actuaciones por las que el Consejo de Educación Secundaria, propone se deleguen en los Consejos Desconcentrados la ratificación o rectificación de los pases en comisión de los profesores interinos concedidos por este Consejo Directivo;

**RESULTANDO:** I) Que se fundamenta la propuesta en que se facilitaría la concesión de licencias y el nombramiento inmediato de los suplentes, evitándose largos periodos de grupos sin profesor;

II) Que la Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la normativa legal vigente es el Consejo Directivo Central quien tiene que autorizar los pases en comisión, así como sus prórrogas, si bien no existe prohibición de delegar dicha atribución;

**CONSIDERANDO:** Que por lo expresado se entiende pertinente acceder a lo solicitado, en el caso de que la solicitud de prórroga sea en las mismas condiciones que se otorgó originalmente;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

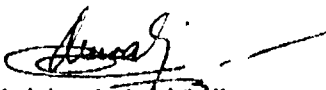
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

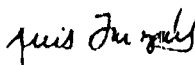
1) Delegar en los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente la concesión de prórrogas de pases en comisión de funcionarios docentes interinos, en el caso de que la solicitud de prórroga sea en las mismas condiciones que se otorgó originalmente por este Consejo Directivo.

2) Disponer que los Desconcentrados deberán comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos las prórrogas concedidas, a efectos de la fiscalización del debido cumplimiento de lo establecido en lo relativo a este tipo de trámites, así como para la incorporación al registro de funcionarios en comisión.

3) Establecer que la concesión de pases en comisión y los respectivos ceses serán resueltos por este Órgano Rector

Librese Circular. Comuníquese a la Asesoría Letrada y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaría General  
CODICEN

  
Dr. Luis Yarzábal  
Presidente  
CODICEN